

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/928/2006, de 30 de mayo, por la que aprueba la composición de los Tribunales y Comisiones de Selección de los procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos, convocados a través de la Orden PAT/519/2006 de 29 de marzo.

Mediante Orden PAT/519/2006, de 29 de marzo, se convocaron procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de esos cuerpos.

La base quinta de la citada Orden regula los Tribunales y Comisiones de Selección de las pruebas selectivas de ingreso y accesos a los mencionados cuerpos, estableciendo, en su apartado segundo, que serán nombrados por Orden de la Consejería de Educación que se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Este mismo procedimiento es el que prevé la base séptima apartado 10.3 para el nombramiento de los tribunales de la prueba de acreditación del castellano para aquellos aspirantes nacionales de países en los que no sea el español lengua oficial.

Por su parte, la base decimoséptima establece que los órganos de selección para el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades, serán los mismos a que se refiere la base quinta de la convocatoria.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.— La composición de los Tribunales, relacionados por provincias y por especialidades, de los procedimientos selectivos de ingreso y accesos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, así como de adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos, a que se refieren las bases

quinta y decimoséptima de la Orden PAT/519/2006, de 29 de marzo, será la que se detalla en el Anexo I de la presente Orden.

Segundo.— Las Comisiones de Selección a las que se alude en la base quinta de la Orden PAT/519/2006, de 29 de marzo, deberán regirse en su constitución y funcionamiento por las instrucciones que se recogen en el Anexo II de la presente Orden.

Tercero.—

3.1. La composición del Tribunal que habrá de juzgar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano, según lo previsto en la base séptima apartado 10 de la Orden PAT/519/2006, de 29 de marzo, será la que se detalla en el Anexo III de la presente Orden.

3.2. El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración de la prueba a que se refiere el párrafo anterior, así como su contenido, se realizará mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, que se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Cuarto.— Tanto los Tribunales como las Comisiones de Selección deberán constituirse en el plazo de siete días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León». Una vez constituidos remitirán, de forma inmediata, copia del acta de constitución a la Dirección Provincial de Educación de la provincia donde hayan de actuar, la cual a su vez dará traslado de la misma a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

Quinto.— Con el objeto de dar a la presente Orden la mayor publicidad posible, se procederá a la inclusión de la composición de los Tribunales en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo podrá interponerse recurso de reposición, ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 30 de mayo de 2006.

El Consejero,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA